ADENDA N° 01/2024

AL CONTRATO ABIERTO UTGS N° 04/2023, DE PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., PLURIANUAL 2023/2024.

Que a través del Decreto N° 357/23 del Poder Ejecutivo "POR LA CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS Y ENTIDADES AL MISMO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 376/2018 y, en el artículo 6° decreta: El Coordinador general y Jefe del Gabinete Social será el Ministro de Desarrollo Social".
Por tanto, en uso de las facultades otorgadas, la presente adenda se realiza entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL integrada al Ministerio de Desarrollo Social (MDS),** creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SAMAJA S.A.,** con **RUC N° 80014893-2,** domiciliado en la calle España N° 964 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **señora Roxana María Ángela Ramona Pino Rodríguez, con C.I. N° 790.027,** denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente **Adenda N° 01/2024** al **Contrato Abierto UTGS N° 04/2023, de prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2023/2024, con ID N° 429.577,** específicamente en las **Cláusulas Segunda y Séptima**, quedando invariables las demás disposiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.
f) La **Resolución GS-MDS N° 010/2024**, por la cual se autoriza la Adenda y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la vigencia del contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato es **desde el 14 de junio 2024 y hasta el 13 de junio 2025**.

Los recursos comprometidos, que correspondan al Ejercicio Fiscal 2025, quedaran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay en fecha 07 de junio de 2024.

Roxana María Ángela Ramona Pino Rodríguez
SAMAJA S.A. / Proveedor

Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social/ Contratante